**Propuesta para la modificación del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.**

Se trataría de incluir una Disposición adicional para permitir que el número de créditos previstos en el artículo 8.º referido a las modalidades de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial en los estudios de Grado y Máster puedan ser modificados cuando así lo requieran titulaciones conjuntas, generalmente internacionales, con otras Universidades en orden a lograr una convergencia óptima en la ordenación de las asignaturas de ambos títulos y las estancias de movilidad en cada una de las Universidades participantes.  
  
El texto a incluir sería el siguiente:

"**Disposición adicional quinta.**  El número de créditos contemplado en el artículo 8.º referido a las modalidades de matrícula en los estudios de Grado y Máster podrá alterarse en los supuestos en los que un convenio entre la Universidad de Cádiz y otra universidad establezca una ordenación académica que así lo requiera. En tales casos, el Convenio deberá contar con un informe razonado del Vicerrector competente en materia de títulos, que avale la excepción. Del Convenio y del informe se informará al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz".